

**Proyecto “Fortalecimiento el Sistema Nacional
Estadístico del Ecuador”**

Contrato de Préstamo N° 9421-EC

Solicitud de Cotizaciones

COMPARACIÓN DE PRECIOS

Contenido

| | |
|---|----|
| Sección 1. Instrucciones a los Proveedores..... | 4 |
| Sección 2. Lista de servicios | 7 |
| Sección 3. Formulario de Cotización | 8 |
| Sección 4. Componentes y Especificaciones del Servicio..... | 10 |
| Sección 5. Condiciones del Contrato..... | 23 |
| Sección 6. Modelo de Contrato..... | 29 |

Anuncio Específico de Adquisiciones

Solicitud de Cotizaciones Bienes

Proyecto “Fortalecimiento el Sistema Nacional Estadístico del Ecuador”

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9421-EC

SOLICITUD DE COTIZACIONES ABIERTA NACIONAL
SDC N° EC-INEC-444574-NC-RFQ

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS –
ZONAL SUR - C2 CAB IPC

El Gobierno de la República de Ecuador - Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC (en adelante denominado “el Prestatario”) ha recibido financiamiento del Banco Mundial para solventar el costo del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR” P178564, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emite esta Solicitud de Cotización.

El Instituto Nacional de Estadista y Censo INEC, invita a proveedores a presentar una cotización para la provisión de los siguientes servicios: Contratación de servicio de transporte de cuatro (4) camionetas, en tres (3) periodos distintos a nivel nacional y especialmente en las provincias del Azuay, Cañar, El Oro, Loja, Zamora Chinchipe y Morona Santiago, bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco, de noviembre de 2020. En los términos de referencia adjuntos se proporcionan más detalles sobre los servicios.

Los proveedores interesados podrán solicitar más información del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ZONAL SUR - C2 CAB IPC, a través del correo electrónico ComprasSur@inec.gob.ec. El documento de Solicitud de Cotizaciones estará disponible en <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/>

Las cotizaciones se presentarán por escrito, podrán ser entregadas mediante correo electrónico o en físico hasta el día **31 de octubre de 2024 hasta las 10:00** en las oficinas de la Coordinación Zonal 6 INEC ubicadas en la Av. México y Av. Unidad Nacional / Edif. Gobierno Zonal 6 (planta baja) o en la siguiente dirección de correo electrónico ComprasSur@inec.gob.ec. El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.

Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza
COORDINADOR ZONAL 6 SUR
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Cuenca, 24 de octubre de 2024.

Sección 1. Instrucciones a los Proveedores

Cuenca, 24 de octubre de 2024

**Señores:
Oferentes
Presente**

Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC N° EC-INEC-444574-NC-RFQ

Objeto de la Invitación: “Adquisición/contratación de: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ZONAL SUR - C2 CAB IPC

El Gobierno de la República de Ecuador - Instituto Nacional de Estadística y Censos-INEC (en adelante denominado “el Prestatario”) ha recibido financiamiento del Banco Mundial para solventar el costo del proyecto “FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO NACIONAL DEL ECUADOR” P178564, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos elegibles en virtud del contrato para el cual se emite esta Solicitud de Cotización.

1. El Instituto Nacional de Estadística y Censos, en adelante el Prestatario, invita a presentar cotizaciones para:

| ÍTEM | Tipo de Vehículo | Cobertura | Número de días por mes | | Número de días por vehículo | Cantidad de Vehículos a Contratar | Total de días requeridos por área operativa |
|---------------------------|----------------------------------|--|------------------------|-------|-----------------------------|-----------------------------------|---|
| | | | Mes 1 | Mes 2 | | | |
| 1 | CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 O 4X2 | Azuay, El Oro, Loja y de ser necesario a nivel nacional. | 15 | 19 | 34 | 3 | 102 |
| TOTAL DE VEHÍCULOS | | | | | | 3 | 102 |

2. La adquisición se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco, de noviembre 2020.
3. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo a las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.
4. Los Documentos de Solicitud de Cotizaciones incluyen los siguientes documentos:
 - Sección 1. Instrucciones a los Proveedores;
 - Sección 2. Lista de servicios

Sección 3. Formulario de Cotización
Sección 4. Especificaciones del Bien/Servicio,
Sección 5. Condiciones de Contrato, y
Sección 6. Modelo de Contrato

5. Todo Proveedor potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos cinco (5) días antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.
6. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar, las aclaraciones y enmiendas también serán publicadas en la siguiente dirección electrónica ComprasSur@inec.gob.ec
7. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.
8. El Proveedor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.
9. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proveedor y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
10. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los Proveedores. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de entrega y ser firmado por una persona debidamente autorizada.
11. En el caso de adjudicación por el total, los Proveedores deberán cotizar la totalidad de los bienes requeridos. Las cotizaciones incompletas, por cantidades menores a las solicitadas, no serán aceptadas. Cuando la adjudicación sea por ítems los Proveedores podrán presentar su oferta por uno o varios ítems solicitados, siempre por las cantidades totales de cada ítem.
12. Las cotizaciones deberán ser presentadas en dólares americanos, moneda oficial de la República del Ecuador.
13. Las cotizaciones podrán ser entregadas por carta remitida por correo electrónico o de forma física hasta el día **31 de octubre de 2024 hasta las 10:00**, en la dirección de las oficinas del Comprador, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 hrs., o en la siguiente dirección de correo electrónico ComprasSur@inec.gob.ec. Las cotizaciones deberán tener una validez de noventa (90) días a partir de la fecha límite de presentación.

14. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones.
15. La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de las Especificaciones del Servicio y demás condiciones de este documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proveedor cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.
16. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proveedor aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada por cotizaciones cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.
17. El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proveedor seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proveedor.
18. El plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios requeridos es el que se indica en la Lista de Bienes/servicios de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
19. El lugar de entrega de los bienes o servicios será en la Coordinación Zonal 6 INEC para su distribución para las provincias del Azuay, Cañar, Loja, El Oro, Morona Santiago, Zamora Chinchipe y de ser necesario a nivel nacional.
20. El pago se efectuará de manera mensual por los días efectivamente trabajados, una vez prestado el servicio hasta el período contratado, previa presentación del acta de entrega parcial y/o definitiva, la factura, informe de conformidad suscrito por el administrador de contrato y hojas de ruta del servicio.
21. El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpla con los requisitos establecidos en los presentes documentos, se debe contar con al menos tres cotizaciones presentadas en el plazo indicado.

Las direcciones referidas arriba son:

Responsable: Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza

Cargo: Coordinador Zonal 6 SUR

Dirección: Av. México y Av. Unidad Nacional / Edif. Gobierno Zonal 6

Correo Electrónico: Jose_Ayala@inec.gob.ec

Portal Web Institucional: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/procesos-adquisiciones-banco-mundial/>

Sección 2. Lista de servicios

| ÍTEM | Tipo de Vehículo | Cobertura | Número de días por mes | | Número de días por vehículo | Cantidad de Vehículos a Contratar | Total de días requeridos por área operativa |
|---------------------------|----------------------------------|--|------------------------|-------|-----------------------------|-----------------------------------|---|
| | | | Mes 1 | Mes 2 | | | |
| 1 | CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 O 4X2 | Azuay, El Oro, Loja y de ser necesario a nivel nacional. | 15 | 19 | 34 | 3 | 102 |
| TOTAL DE VEHÍCULOS | | | | | | 3 | 102 |

Sección 3. Formulario de Cotización

(Lugar y fecha) _____

Señores

Coordinación Zonal 6 INEC

Dirección Av. México y Av. Unidad Nacional / Edif. Gobierno Zonal 6 (planta baja)

Solicitud de Cotizaciones N°: EC-INEC-444574-NC-RFQ

Adquisición/contratación: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ZONAL SUR - C2 CAB IPC

Nombre y dirección del Proveedor: _____
_____ (Nombre del Proveedor)

_____ abajo firmante, con domicilio real en la calle _____ de la ciudad de _____, (país), con RUC No. _____, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal de la Empresa _____, después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer los servicios solicitados según los plazos previstos, por la suma total de S/ _____ (indicar en letras y números) _____

Por medio de la presente confirmamos que esta Cotización cumple con los requerimientos de estipulados en los documentos de cotización.

No presentamos ningún conflicto de interés, y nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores no hemos sido declarados inelegibles por el Banco.

Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

Firma y nombre del Representante
Legal del Proveedor

Detalle de la Cotización:

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS – ZONAL SUR - C2 CAB IPC

| 1 | | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 ¹ | 8 | 9 | 10 |
|------|--|----------------|--|------------------------|----------|-------------------------------|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|--|
| Ítem | Descripción | País de Origen | Fecha de entrega | Unidad | Cantidad | Cantidad de días por vehículo | Precio Unitario (S/) sin impuestos | Costo Total (S/) (5 x 6 x 7) | Impuesto Al Valor Agregado (IVA) (S/) | Precio Global (S/) con impuestos (8 + 9) |
| 1 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS 4x4 O 4x2 | Ecuador | A partir del día siguiente de la notificación del administrador del contrato | Camioneta doble cabina | 3 | 34 | XX | XX | - | |
| ... | | | | | | | | | | |

_____ de _____ de 2024

¹ No incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA) en esta columna.

Sección 4. Componentes y Especificaciones del Servicio

A. DATOS GENERALES

1. **Plazo de Ejecución:** 61 días a partir del día siguiente de la notificación del administrador del contrato; hasta el término del operativo o hasta que se cumpla el plazo establecido, lo que ocurra primero. El plazo no podrá superar el 30 de noviembre de 2024

✓ **Ejecución del Contrato inicia:** a partir del día siguiente de la notificación del administrador del contrato al contratista para el inicio del operativo.

2. **Vigencia de la Oferta:** 90 días calendario.

3. Forma y cronograma de entregas:

Parcial: La entrega será de forma parcial, de conformidad a las necesidades del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4 - Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)" 2024.

El Cronograma de trabajo de campo será entregado con anticipación por parte del administrador de contrato.

4. Formas de pago:

La Coordinación Zonal 6 INEC cancelará al proveedor por los días efectivamente trabajados los valores acumulados mensualmente por concepto de la Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Sur - C2 CAB IPC necesario para el desarrollo de las actividades del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4 - Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)" 2024, de la Coordinación Zonal 6 INEC, previa suscripción del Acta de Entrega Recepción parcial o definitiva, hoja de ruta, informe presentado por el Administrador del contrato y presentación de la factura correspondiente. Solo para el primer pago se solicitarán los siguientes documentos, RUC actualizado, Nombroamiento y copia de cédula del representante legal y un certificado Bancario actualizado a nombre de la compañía actualizada.

5. Tipo de presupuesto

Código Único de Proyecto: 31210000.0000.388017

Nombre del proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4 - Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)" 2024

B. REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:

1. ANTECEDENTES

En conformidad con los literales c) y d) del artículo 10 de la Ley de Estadística, disponen: "Al Instituto Nacional de Estadística y Censos le corresponde: (...); c) coordinar y supervisar la ejecución de los programas y planes de trabajo que deben realizar las demás entidades del Sistema Estadístico Nacional; d) operar como centro oficial general de información de datos estadísticos del país (...);g) realizar los censos de población y vivienda, agropecuarios, económicos y otros, y publicar y distribuir sus resultados (...)".

El 20 de diciembre del 2021, mediante el Programa Nacional de Estadística aprobado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos -CONEC-, se dispone como un objetivo estratégico "Ser eficientes, asegurando la pertinencia, comparabilidad y continuidad de la información estadística, a partir del fortalecimiento de la infraestructura técnica y tecnológica para atender las necesidades de la planificación del desarrollo".

Con documento 102-2022-BM-LC6-EC de fecha 1 de julio de 2022, se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador" por un monto de US\$80,0 millones, el 30 de junio de 2022, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O, de fecha 14 de septiembre de 2022 la Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de prioridad al Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador", con CUP: 31210000.0000.388017, por el Período Agosto 2022 – Septiembre 2026.

Con oficio MEF-SP-2022-0982, de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas comunica al INEC que "(...) durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)".

Con fecha 26 de octubre de 2022 se firmó el "Loan Agreement" (contrato acuerdo de préstamo) entre la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar el "Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador". El acuerdo de préstamo consta de cuatro (4) partes o componentes a financiar. El Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP: 31210000.0000.388017.

Mediante Memorando Nro. INEC-PMU-2023-0165-M de fecha 16 de noviembre del 2023 el Coordinador del Proyecto PMU informa que la sintaxis de los nombres propuesta es en el ámbito de los componentes del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" (C2, C3 y C4 del proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", financiado por el Banco Mundial) y dispone que dentro de los instrumentos de Planificación (PDP, PAP), a partir del año 2024 (incluyendo procesos plurianuales que se realizan en el año 2023, con el fin de optimizar tiempos y mantener el estándar y la transacción en las etapas preparatorias, precontractuales, contractuales y de pago, se solicita que se considere el nombre que actualmente se encuentra aprobado por Banco Mundial en la herramienta STEP. De la misma manera, mantener este nombre en todos los documentos en cada instancia del proceso.

Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-1053-M de fecha 28 de diciembre de 2023 el Director Ejecutivo Subrogante Ing. Jorge Eduardo García Guerrero manifiesta: se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4 Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB- SIPCE)" 2024 , en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto.

Mediante Oficio Nro. MEF-SP-2024-0636-O de 26 de junio de 2024 La Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, emite la disponibilidad de recursos para incremento presupuestario al PAI 2024 del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.

Mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0603-OF de 04 de julio 2024, la Subsecretaria de Planificación Nacional, emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria por incremento de recursos por \$ 4,657,631.86 para el proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador.

Mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0536-M de 09 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en referencia al memorando Nro. INEC-PMU-2024-0140-M, informa sobre la planificación presupuestaria como referencia del Dictamen Favorable para Incremento Presupuestario del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador emitido por la Secretaría Nacional de Planificación por USD 4,657,631.86.

Mediante memorando de alcance Nro. INEC-DIPLA-2024-0561-M de 17 de julio de 2024, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en referencia al memorando Nro. INEC-PMU-2024-0154-M, del 17 de julio de 2024, remite la planificación presupuestaria preliminar actualizada, como referencia del Dictamen Favorable para Incremento

Presupuestario del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador emitido por la Secretaría Nacional de Planificación por USD 4,657,631.86.

Mediante Memorando Nro. INEC-CGAF-2024-1191-M, de fecha 22 de julio de 2024, La Coordinadora General Administrativa Financiera solicito se sirva considerar el movimiento presupuestario que ha sido aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de la matriz de programación presupuestaria institucional que administra la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en coordinación con el área involucrada, con la finalidad de que los valores asignados por el Ente Rector sean ejecutadas de conformidad a las necesidades del proyecto.

Mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2024-0429-M de fecha 06 de agosto de 2024 el Director Ejecutivo Subrogante Ing. Jorge García Guerrero manifiesta lo siguiente: "Conforme a la justificación descrita y a los documentos anexos, una vez que la Subdirección General ha realizado la revisión pertinente, se acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4. Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE), para el periodo fiscal 2024, en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto".

Mediante correo electrónico de fecha 21 de agosto del 2024 el Analista de Proyecto PMU indica que la actividad: Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Sur - C2 CAB IPC se encuentra autorizado en el Plan de Adquisiciones con el código EC-INEC-444574-NC-RFQ.

Mediante Memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0792-M, de 16 de septiembre de 2024, el Director de Planificación y gestión estratégica, socializa la Programación Anual de la Planificación, dentro de cuya matriz anexa a dicho documento se encuentran incluido el valor para la contratación del servicio de transporte de camionetas - Zonal Sur - C2 CAB IPC.

Base legal:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

"Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley".

"Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

"Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)"

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El artículo 3, establece que: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.-. En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley".

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

"Art. 2.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional. - En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio."

"Art 10.- Uso de herramientas informáticas.- Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...)

1. Procedimientos Especiales: (...)

e) Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales:(...)

Para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la Información relevante a través de la herramienta Publicación del Portal COMPRASPÚBLICAS. (...)"

NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP

"Art. 281 Publicación. -Cada contratación realizada por el procedimiento de Adquisición a través de Organismos Internacionales, deberá ser publicada de forma inmediata una vez realizada, a través de la herramienta: "Publicación" DEL PORTAL COMPRAS PÚBLICAS."

NORMATIVA DEL BANCO MUNDIAL

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, Cuarta edición noviembre 2020. El numeral 1.3, de la Sección I "Introducción", establece que: "(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones". El numeral 2.1 "Aplicabilidad", de la Sección II "Consideraciones Generales", establece que: "El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)". El numeral 3.2 "Prestatario" de los "Roles y Responsabilidades", de la Sección III

"Gobernanza", establece que: "El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones".

2. Objetivo de la Contratación

2.1 Objetivo General: Contar con el servicio de transporte de camionetas para la movilización y traslado, continuo y constante, del personal encargado del levantamiento de la información requerida por las operaciones estadísticas del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4 - Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)" 2024, en las áreas urbanas y rurales de las Provincias que le corresponden a la Coordinación Zonal 6 INEC que son: Azuay, El Oro, Loja y de ser necesario a nivel nacional.

2.2 Objetivos Específicos:

- Que los funcionarios y servidores se movilicen a las diferentes áreas de investigación según la planificación de las actividades del Proyecto ya sea en áreas urbanas o rurales.
- Disponer de la movilización cuando sea necesario para el oportuno desplazamiento y levantamiento de la información del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4 - Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)" 2024

3. Alcance

El servicio de transporte con camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2, en la modalidad de carga mixta que incluye conductor, con disponibilidad de 16 horas pero que no excederá las 8 horas recorridas de servicio, movilizará al personal operativo y técnico, entre los establecimientos y lugares a investigar, los cuales se encuentran distribuidos en las áreas urbanas y rurales de las provincias de cobertura de Azuay, Loja, El Oro y en caso de ser necesario a nivel nacional.

4. Metodología de trabajo

La forma en que se ejecutará el servicio contratado está en función del cronograma de levantamiento de información y del equipo de trabajo, a quienes se les será asignado tres vehículos para trasladarse hasta los sectores de investigación programados considerando la siguiente metodología:

- El vehículo contratado trasladará al equipo de trabajo hacia y dentro de las jurisdicciones seleccionadas para la realización del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4 - Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)" 2024, de acuerdo al cronograma y necesidades requeridas por el INEC.
- El vehículo con su conductor designado deberá estar quince (15) minutos antes de la hora señalada para el inicio de actividades en el lugar establecido

- Cada conductor del vehículo deberá registrar la ruta diaria recorrida, en el consolidado mensual de días recorridos. Dicho recorrido será verificado, revisado y ratificado por el administrador del contrato.
- Una vez terminada la jornada diaria los servidores designados para cada ruta, serán dejados en el lugar previamente acordado.
- En caso de existir algún cambio en el cronograma, se notificará al proveedor con anticipación al día reprogramado.
- Se regula la jornada máxima de trabajo de choferes de transporte en carretera, hasta un máximo de 8 horas continuas de trabajo, sin que pueda excederse dicha jornada, el horario de disponibilidad del servicio será de acuerdo a las necesidades y cronogramas establecidos por la Coordinación Zonal 6, según lo establecido en el Código Orgánico de Relaciones Laborales.
- El servicio consiste en trasladar al personal dentro de las rutas definidas por la institución, las rutas abarcan zonas urbanas y rurales siguiendo la planificación y necesidad requeridas del proyecto durante el plazo establecido.
- El vehículo contratado trasladará tanto a los equipos de trabajo, desde la Ciudad de Cuenca (oficinas de INEC) hasta los segmentos de intervención del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4 - Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)" 2024, y los movilizará, dentro y entre estos, hasta que hayan cumplido con éxito las actividades, para luego trasladarlos a la sede o el lugar de hospedaje cuando se encuentren fuera de la ciudad de Cuenca, una vez culminada la jornada de trabajo el vehículo contratado retornará a la ciudad de Cuenca (oficinas del INEC) con el equipo de trabajo y el material.
- El conductor del vehículo en la hoja de ruta deberá registrar el recorrido diario, y entregar todas las hojas de ruta a fin de cada jornada. Dichas hojas de ruta serán verificadas por el supervisor de campo y funcionario responsable del Proyecto.
- Una vez terminada la jornada diaria los servidores designados para cada ruta, serán dejados en el lugar previamente acordado al inicio de sus actividades y se suscribirá la respectiva bitácora del conductor.
- En caso de existir algún cambio en el cronograma, se notificará al proveedor con al menos 3 días calendario de anticipación a la salida.

El servicio de transporte con camioneta doble cabina 4x4 y/o 4x2 se prestará de acuerdo al siguiente cuadro detallado:

| Tipo de Vehículo | Cobertura | Número de días por mes | Número de días | Cantidad de | Total de días requeridos | |
|------------------|-----------|------------------------|----------------|-------------|--------------------------|--|
|------------------|-----------|------------------------|----------------|-------------|--------------------------|--|

| | | Mes 1 | Mes 2 | por vehículo | Vehículos a Contratar | por área operativa | Área Operativa |
|------------------------------------|--|-------|-------|-----------------|-----------------------------|-----------------------|--------------------|
| CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 Y/O 4X2 | Azuay, El Oro, Loja y de ser necesario a nivel nacional. | 15 | 19 | 34 | 3 | 102 | Operativo de campo |

5. Información que dispone la entidad

- Cronogramas de trabajo
- Hojas de Ruta

6. Servicio esperado

El mecanismo de contratación seleccionado para el proceso de Contratación de servicio de transporte de camionetas - Zonal Sur - C2 CAB IPC es; a través, de Solicitud de Cotización, según las directrices establecidas en el manual operativo del Banco Mundial, el monto disponible para la presente contratación se encuentra en el rango del método antes mencionado.

| ITEM | CONDICIONES/CARACTERISTICAS |
|------------------------------------|---|
| Tipo de servicio | El servicio consiste en trasladar al personal dentro de las rutas definidas por la Institución para el efecto, dichas rutas abarcan tanto zonas urbanas como rurales, siguiendo la planificación y necesidades requeridas por el Proyecto. |
| Personal | El personal deberá contar con Licencia de Conducir mínimo tipo C. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34 y 35 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. |
| Capacidad | Vehículos con capacidad para movilización de 5 ocupantes (incluido conductor). |
| Modelo y año de fabricación | Camioneta en perfecto estado mecánico, el cual deberá tener una vida útil de conformidad a lo establecido en la Resolución Nro. 111-DIR-2014-ANT, expedida por la Agencia Nacional de Tránsito. |
| Condiciones mecánicas | Perfecto estado mecánico del motor, amortiguación, aceites, fluidos, frenos, llantas en buen estado, llanta de emergencia, botiquín, extintor y demás medidas de seguridad. |
| Equipamiento | Se requiere de lonas protectoras para el espacio de carga. |
| Cantidad | 3 vehículos 4x4 y/o 4x2 |
| Recorrido | El servicio consiste en trasladar al personal y material a las diferentes provincias de acuerdo al cronograma establecido, en zonas urbanas y rurales definidos por la institución para el efecto, dichas rutas abarcan las provincias de AZUAY, EL ORO, LOJA Y DE SER NECESARIO A NIVEL NACIONAL. Siguiendo la planificación y necesidades requeridas por el proyecto. |

| | | | | | | | | |
|---|---|------------------|-------------------------------|--------------|------------------------------------|--|--|-----------------------|
| Días de Trabajo | Para las actividades de este proyecto se trabajará de acuerdo al cronograma establecido para la ruta, incluye fines de semana y feriados, se adjunta el detalle: | | | | | | | |
| | Tipo de Vehículo | Cobertura | Número de días por mes | | Número de días por vehículo | Cantidad de Vehículos a Contratar | Total de días requeridos por área operativa | Área Operativa |
| | | | Mes 1 | Mes 2 | | | | |
| CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 Y/O 4X2 | Azuay, El Oro, Loja y de ser necesario a nivel nacional. | 15 | 19 | 34 | 3 | 102 | Operativo de campo | |
| Horario de Trabajo | El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en virtud que el equipo de trabajo dependerá de la disponibilidad en tiempo y horario del informante, la cual no excederá de 8 horas efectivamente trabajadas. | | | | | | | |
| Disponibilidad | Durante cada día de trabajo previsto en el cronograma de vehículo y su chofer deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del Equipo de trabajo hasta el punto de inicio (8 horas efectivamente trabajadas). Se deberá considerar que el pago se realizará por día efectivamente trabajado. | | | | | | | |
| Área de intervención | La cobertura de la presentación del servicio es a nivel nacional para lo cual el oferente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. | | | | | | | |
| Condiciones Constantes en la Prestación del Servicio | El contratista cubrirá los gastos logísticos que demanden la movilización del vehículo y su respectivo conductor. También deberá prever la sustitución o reparación inmediata en un lapso no mayor a 24 horas del vehículo de presentarse cualquier falla técnica que imposibilite el correcto y eficiente funcionamiento del automotor que dificulte el cumplimiento de las actividades establecidas. | | | | | | | |
| Tipo de Vehículo | Para la entrega del servicio el oferente podrá ofertar según su capacidad operativa hasta 3 camionetas doble cabina 4x4 y/o 4x2 (8 horas efectivamente trabajadas). Se deberá considerar que el pago se realizará por día efectivamente trabajado. | | | | | | | |
| Condiciones específicas de prestación del servicio | Servicio de movilización constante de funcionarios para la realización de actividades de campo, así como toda actividad o conjunto de actividades que se lleven a cabo fuera de las instalaciones de las entidades contratantes con el propósito de ejecutar actividades de cumplimiento de acciones donde se apliquen los conocimientos y habilidades de cada funcionario. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 16 horas al día, considerando 8 horas efectivamente trabajadas, los siete días de la semana incluido feriados. | | | | | | | |
| Reemplazo | En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, en un lapso no mayor a 24 horas | | | | | | | |

| | |
|---------------------|--|
| Movilización | El Contratista contará con el permiso de operación vigente emitido por el ente regulador de Transporte de carga mixta. |
|---------------------|--|

C. REQUISITOS MINIMOS

1. Evaluación de acuerdo a metodología cumple/no cumple (de acuerdo al requerimiento).

Se realizará la evaluación de las ofertas, sobre la base de la metodología cumple/no cumple, de acuerdo al siguiente detalle:

| PARÁMETRO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|--------|-----------|
| Integridad de la Oferta | | |
| Especificaciones Técnicas / Equipo y personal mínimo | | |
| Experiencia específica mínima | | |

Para dirimir la calificación entre las ofertas calificadas que han cumplido los requisitos mínimos y que exista un empate respecto a su oferta económica, se considerará para su selección el siguiente parámetro:

- ✓ De persistir un empate entre las ofertas, se definirá por la oferta cuyo valor monetario presentado en su experiencia en los últimos 5 años sea mayor.

1.1. Integridad de la oferta

El oferente deberá presentar todos los formularios para llevar a cabo el METODO DE SOLICITUD DE COTIZACION de acuerdo a la normativa del Banco Mundial y requisitos mínimos contenidos en los documentos de la licitación (DDL) y además los siguientes requisitos mínimos.

1.2. Especificaciones Técnicas

1.2.1 Equipo mínimo

Para esta contratación se ha definido el equipo mínimo, que se muestra en el siguiente cuadro:

| | |
|------------------------------------|--|
| Tipo de vehículo | Camioneta 4x4 y/o 4x2 doble cabina |
| Capacidad | 5 personas (incluido conductor) |
| Modelo y año de fabricación | Camioneta en perfecto estado mecánico, el cual debe de tener una vida útil de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT expedida por la Agencia Nacional de Tránsito (tiempo máximo 15 años, de vida útil). |
| Cantidad | 3 vehículos 4x4 y/o 4x2 |

- El soporte para la comprobación de la disponibilidad de los vehículos será la copia legible de la matrícula vigente del vehículo.
- No podrán presentar vehículos que ya se encuentran trabajando con otro/s proyectos de la Coordinación Zonal 6 INEC.

1.2.2 Personal Técnico mínimo

- **Función de la persona:** conductores profesionales mínimos con licencia Tipo C. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34 y 35 de la Resolución No. 032-DIR-2012- ANT de 1 de junio de 2012.
- **Cantidad:** 3 conductores.
- **Medio de verificación:** Se comprobará con copia simple y legible de la licencia de conducir vigente y cédula de identidad.

1.4 Experiencia Específica Mínima del oferente

El oferente deberá acreditar experiencia en los últimos 5 años como prestador del SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS DE CARGA LIVIANA Y MIXTA INCLUIDO CONDUCTOR, para lo cual deberá adjuntar:

- Mínimo 2 contratos o actas de entrega recepción DEFINITIVAS relacionadas con el objeto contractual, cada uno de un mínimo de \$2.167,50. En el caso de haber prestado el servicio al sector privado, se aceptará facturas que justifiquen el servicio brindado.
- Los documentos se presentarán en copias simples, en los cuales se deberá evidenciar con claridad el objeto de los servicios prestados, plazos de ejecución, nombres de quienes suscriben y demás información que permita corroborar la información indicada.

Otros parámetros resueltos por la unidad requirente:

- Presentar copia de la póliza de seguro contra todo riesgo y daños a terceros de cada vehículo ofertado; en el caso de no contar con el documento; el proveedor deberá presentar una carta compromiso en la cual señale que de ser adjudicado entregará la póliza de seguro contra todo riesgo y daños a terceros, vigente desde o antes de la fecha de suscripción del contrato.
- Presentar un certificado del último mantenimiento preventivo del vehículo en el que conste que se encuentra en perfecto estado mecánico o copia de la última Revisión Técnica Vehicular vigente.
- Presentar una carta compromiso debidamente suscrita en la cual indique que de ser adjudicado presentará, para el inicio de la prestación del servicio, la lona protectora para el espacio de carga, con las seguridades necesarias para salvaguardar el material de trabajo.
- Copia de permiso de operación vigente de la operadora de transporte de carga mixta, otorgado por la Agencia Nacional de Tránsito o Gobiernos Autónomos Descentralizados que hayan ejercido su competencia.
- Copia estatutos y/o escritura de constitución de la operadora de transporte.
- Copia RUC vigente de la operadora de transporte donde conste la actividad económica.
- Copia simple del nombramiento y cédula del representante legal debidamente legalizado.

- Listado actualizado de socios/accionistas emitidos por la Superintendencia de Compañías, según corresponda.

Se adjudicará el Contrato al Oferente cuya Cotización cumpla sustancialmente con los requerimientos de la Solicitud de Cotización y haya ofrecido la Cotización de precios más baja.

D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Obligaciones del Contratista:

- ✓ Suscribir el acta entrega de recepción parcial y/o definitiva.
- ✓ El contratista deberá incluir al precio ofertado, los costos de fletes, seguros, impuestos o cualquier otro valor atribuible para su funcionamiento u operatividad del servicio.
- ✓ Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor y llanta de emergencia.
- ✓ En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, que cumplan con los criterios de adjudicación.
- ✓ Deberá cumplir las normas establecidas en el Art.2 de la Ley de Seguridad Social.

Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.

Artículo 34.- A efectos del presente reglamento se entiende por conductor, toda persona mayor de edad que, reuniendo los requisitos legales, está en condiciones de manejar un vehículo a motor en la vía pública; que controla o maneja un vehículo remolcado por otro, o que dirige, maniobra o está a cargo del manejo director otro vehículo.

Artículo 35.- Los conductores de carga liviana y mixta, en la prestación del servicio, deberán portar:

- a) La licencia de conductor profesional vigente;
- b) SOAT* vigente del vehículo que está conduciendo;
- c) Matrícula vigente del vehículo que está conduciendo;
- d) Permiso de operación vigente.

Artículo 36.- La prestación del servicio de transporte comercial de carga liviana y mixta será realizada por conductores que posean la licencia correspondiente a esta

modalidad de transporte, de conformidad a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento".

***NOTA:** El SOAT fue sustituido por el Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) de acuerdo a la reforma a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. El rubro está incluido como una tasa en el valor de la matrícula vehicular.

- ✓ Si por causas justificadas el vehículo no puede cumplir con el recorrido asignado, el CONTRATISTA deberá cumplir el servicio con otro vehículo de idénticas características, y bajo ningún concepto se dejará de realizar el recorrido.
- ✓ El contratista deberá notificar a la Coordinación Zonal 6 INEC inmediatamente o hasta máximo las dos (2) horas subsiguientes a conocer que un vehículo no se encuentra en condiciones de prestar el servicio para adoptar las medidas emergentes que haya lugar.
- ✓ El CONTRATISTA se compromete en mantener al vehículo en óptimas condiciones mecánicas, de presentación y limpieza, a fin de precautelar la seguridad y bienestar de las personas, bienes del estado y material estadístico de trabajo que transporta.
- ✓ Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los gastos de mantenimiento, combustible, peajes, conductor, conservación del vehículo que utiliza este servicio, los gastos de alimentación y hospedaje, de ser el caso, así mismo sobre cualquier impuesto que se genere por este concepto.
- ✓ Será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA el cumplimiento de las leyes laborales y de seguro social vigente respecto del personal que tenga bajo su dependencia.
- ✓ En caso de accidentes de tránsito o contravención producida, el CONTRATISTA asume toda clase de obligación, ya sea por daños materiales a bienes, personas o multas; por ende, se solicita una póliza de seguros contra todo riesgo a terceros. La Coordinación Zonal 6 no cancelará ningún valor adicional por daños directos o indirectos que pudiera sufrir el automotor durante los operativos de campo, ni fuera de ellos.
- ✓ Y las demás que estipula la normativa legal vigente.

2. Obligaciones del Contratante:

- ✓ Designar al servidor que desempeñará las funciones de Administrador.
- ✓ La supervisión del servicio estará a cargo del administrador del contrato quien velará por la calidad de la prestación del mismo.
- ✓ La Coordinación Zonal 6 INEC, brindará todas las facilidades al contratista para que se ejecute de manera adecuada el objeto de la contratación.

- ✓ Las demás propias del contrato.

Adicional se debe indicar lo siguiente:

- Termino para la atención o solución de peticiones o problemas: 3 días.
- Número de días para celebrar contratos complementarios: 15 días término a partir de la solicitud del administrador de contrato, siempre y cuando el contrato principal se encuentre vigente.

3. Comité de Evaluación y Calificación

Se designará bajo el mejor criterio mediante memorando por la máxima autoridad.

4. Administrador de Contrato

Se recomienda como Administrador de Contrato al Responsable Zonal del proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C4 - Cambio de Base del Sistema de Indicadores de Precios al Consumidor en el Ecuador (CAB-SIPCE)

Nombre completo del representante legal

Firma

Sección 5. Condiciones del Contrato

1. El Contrato se regirá por las leyes de la República del Ecuador, y se interpretará conforme a dichas leyes.
2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el **Anexo a las Condiciones de Contrato**. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
3. Cuando los bienes que deban suministrarse sean transportados por el Proveedor, éste deberá constituir un seguro por un monto equivalente al ciento diez por ciento (110 %), del valor de los bienes; el seguro cubrirá los bienes "de depósito a depósito" contra todo riesgo. (NO APLICA PARA SERVICIOS)
4. El plazo de entrega o ejecución será de 90 (noventa días calendario), a partir del día siguiente de la notificación del administrador del contrato; hasta el término del operativo de campo o hasta que se cumpla el plazo establecido, lo que ocurra primero. El plazo no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.
5. En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al uno por mil (1x1000) del precio de los bienes y/o servicios atrasados por cada día o parte del día de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato.
6. Una vez alcanzado el 5% del valor del contrato establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por rescindido el Contrato e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos excluyéndolo de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato al Proveedor que haya presentado la siguiente cotización evaluada como la más baja.
7. La verificación de la correcta prestación de los servicios a cargo del Proveedor si los hubiere, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.
8. Una vez recibidos los servicios - o puestos en uso cuando esto sea requerido – con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Recepción, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente.
9. El Proveedor presentará al Comprador la factura por los servicios prestados una vez que hayan sido recibidos sin observaciones junto con una copia del Acta de Recepción que refleje la conformidad del personal técnico del Comprador. El Comprador dará curso a la factura siempre que no medien observaciones a los servicios prestados, abonándola dentro de los _____ (___) días contados a partir de la fecha de entrega de la factura.
10. El Proveedor garantiza que cuenta con las aptitudes profesionales y los recursos técnicos y de personal requeridos para la prestación de los servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor del Servicio serán los establecidos en el Contrato, en particular los siguientes:
 - El Proveedor del Servicio prestará los servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato;
 - El Contratante efectuará los pagos al Proveedor del Servicio de conformidad con las disposiciones del Contrato y la cotización aceptada.
11. El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Proveedor:

- a. No entregue los servicios total o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
- b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato,
- c. Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o
- d. Ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.

El Comprador también podrá rescindir el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, de no llegarse a un acuerdo será resuelta mediante arbitraje de conformidad a las leyes del Ecuador.

Anexo a las Condiciones del Contrato

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las directrices de lucha contra la corrupción del Banco y este Anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/Proveedores), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - i. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - iii. Por “práctica de obstrucción” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e., que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o

empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de servicio, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e. Exigirá que en los de SDC/SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/Proveedores), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar² todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/Proveedores) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.
- g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las

² Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a esta última información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

- 2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDC/SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDC/SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

Sección 6. Modelo de Contrato

CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 9421-EC

"ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR - C4 - CAMBIO DE BASE DEL SISTEMA DE INDICADORES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN EL ECUADOR (CAB-SIPCE)" 2024.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES /SERVICIOS CONTRATO N° _____

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR - C2 CAB IPC

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día [indique *número*] de [indique *mes*] de [indique *año*]

ENTRE

- (1) El insertar nombre del Instituto Nacional de Estadística y Censos(en adelante, el "Comprador"), y
- (2) [Indique el nombre del Proveedor], (en adelante, el "Proveedor").

POR CUANTO el Comprador ha solicitado cotizaciones respecto de ciertos servicios, a saber, [indique una breve descripción de los Bienes y Servicios], y ha aceptado una cotización del Proveedor para el suministro de dichos Bienes.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) La comunicación de adjudicación,
 - (b) La cotización del Proveedor y los formularios de cotización;
 - (c) las Condiciones del Contrato; y sus anexos
 - (d) las Especificaciones del Servicio aceptadas.
2. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes (y Servicios, si los hubiera)/servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
3. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes (y Servicios, si los hubiera) y la subsanación de sus defectos, la suma de (USD) _____ de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República del Ecuador en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*